

RESOLUCION N° 051/16

VISTO:

El informe presentado por el Jefe del área de Inspectoría Municipal, en relación al empleado municipal contratado DAVID ANDRES GIRONA, Leg. N° 1083;

Y CONSIDERANDO:

Que del referido informe se desprende que el día 29/02/2016 dicho empleado no se encontraba en el lugar de trabajo designado por su superior directo, hecho que se reitera el día 02/03/2016;

Que ante tal situación, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del estatuto del empleado municipal Ordenanza N° 52/73, se solicitó al agente municipal informe circunstanciadamente como se produjeron los hechos y las causas que lo motivaron;

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a), d) y m) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. a), c) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: SUSPENDASE por el término de dos (2) días hábiles, a partir del 17 de marzo de 2016, al agente municipal contratado DAVID ANDRES GIRONA, Legajo N° 1083, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a), d) y m) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. a), c) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N° 52/73;

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de marzo de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL